

Acta N° 10-2020

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día viernes ocho de mayo del dos mil veinte, iniciando al ser las nueve horas con treinta y tres minutos, mediante la herramienta Skype Empresarial.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación de actas 04-2020, 05-2020, 06-2020, 07-2020, 08-2020 y 09-2020.
V.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. SPRE-0096-2020. Informe de Ejecución al 31-03-2020.ii. DGT-65-2020. Criterio Técnico para autorización de CAMARONEX S.A.iii. SRH-0101-2020. Solicitud Permiso del Funcionario Jesús Alfaro.iv. Notas de Federación de Pescadores y Molusqueros del Pacifico sur.v. Notas del señor Marvin Mora Hernández.
VI	Mociones de Directores
VII	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: <ul style="list-style-type: none">i. Seguimiento al acuerdo AJDIP/006-2020. Propuesta Cronograma Sesiones 2020.ii. AJDIP/196-2019. Propuesta “Reglamento de las Disposiciones Relativas al Funcionamiento de la Comisión de Coordinación Científico Técnica del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca)”iii. AJDIP-326-2019. Estudio traslado del Dpto. de Mercadeo.iv. AJDIP/401-2019. Informe Plan de acción Plataforma de Servicios.
VIII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez
Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Vicepresidente. Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Haydée Rodríguez Romero	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE)
Sr. Carlos Mora Gómez	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Sra. Duayner Salas Chaverri	Viceministro de Comercio Exterior
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Paola Vega Castillo	Viceministra del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. Martín Contreras Cascante	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad
ASESORES PRESENTES	
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora General Administrativa
Sr. Miguel Durán Delgado	Director General Técnico a.i
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal
Sra. Carolina Alvarez	Asesora COMEX
Sr. Federico Arias	Asesor COMEX

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Directora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

A siete minutos de iniciada la sesión se incorpora: El Director Duayner Salas Chaverri.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-079-2020

Considerando

1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duyaner Salas Chaverri, Haydeé Rodríguez Romero, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Ana Victoria Paniagua Prado, Leslie Quirós Núñez y Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo IV

Aprobación de actas 04-2020, 05-2020, 06-2020, 07-2020, 08-2020 y 09-2020.

Acta N°. 04-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°. 04-2020. Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-080-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°. 04-2020, celebrada el martes dieciocho de febrero de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 04-2020, celebrada el martes dieciocho de febrero de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Duyaner Salas Chaverri, Haydeé Rodríguez Romero, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Ana Victoria Paniagua Prado y Leslie Quirós Núñez. El Director Edwin Cantillo Espinoza se excusa de votar por no estar presente en la sesión N°04-2020.

Acta N°. 05-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°. 05-2020. Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-081-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°. 05-2020, celebrada el miércoles primero de abril de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 05-2020, celebrada el miércoles primero de abril de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Edwin Cantillo Espinoza, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Ana Victoria Paniagua Prado y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Haydeé Rodríguez Romero y Duyaner Salas Chaverri se excusan de votar por no estar presente en la sesión N°05-2020.

Acta N°. 06-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°. 06-2020. Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-082-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°. 06-2020, celebrada el miércoles primero de abril de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 06-2020, celebrada el miércoles primero de abril de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Marlon Monge Castro, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza, Julio Saavedra Chacón, Ana Victoria Paniagua Prado y Leslie Quirós Núñez. El Director Duyaner Salas Chaverri se excusa de votar por no estar presente en la sesión N°06-2020. La Directora Paola Vega Castillo se excusa de votar ya que se encontraba ausente justificada en la sesión N°06-2020.

A cuarenta minutos de iniciada la sesión la Directora Ana Victoria Paniagua Prado anuncia su retiro temporal de la presente sesión.

A una hora y quince minutos de iniciada la sesión se incorpora: El Director Carlos Mora Gómez.

A una hora y diecisiete minutos de iniciada la sesión se retira el Director Deiler Ledezma Rojas por problemas de conexión.

Acta N°. 07-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°. 07-2020. Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-083-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°. 07-2020, celebrada el jueves dos de abril de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 07-2020, celebrada el jueves dos de abril de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Carlos Mora Gómez, Duyaner Salas Chaverri, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza, Julio Saavedra Chacón, Paola Vega Castillo, y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Ana Victoria Paniagua Prado y Deiler Ledezma Rojas no consignan su voto de aprobación del Acta N°.07-2020, por no estar presentes en el momento de la votación.

Acta N°. 08-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión Ordinaria N°. 08-2020. Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-084-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 08-2020, celebrada el jueves dieciséis de abril de 2020.
2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 08-2020, celebrada el jueves dieciséis de abril de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Carlos Mora Gómez, Duyaner Salas Chaverri, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza, Julio Saavedra Chacón y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Paola Vega Castillo y Marlon Monge Castro se excusan de votar por no estar presente en la sesión N°08-2020. Los Directores Ana Victoria Paniagua Prado y Deiler Ledezma Rojas no consignan su voto de aprobación del Acta N°.08-2020, por no estar presentes en el momento de la votación

Antes de continuar con la aprobación del Acta N°09-2020 el señor Daniel Carrasco Sánchez, solicita realizar una observación de la misma, respecto a la firmeza o no del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020 con el cual se aprueba el “Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”, debido a que el mismo se había establecido en firme, sin embargo no se cumplía con la firmeza ya que se necesitaba un total de ocho votos; ya que en el momento de la votación se contaba con la participación de once Directores y se requería para la firmeza del acuerdo en cuestión, las dos terceras partes según el Reglamento de Operatividad de la Junta Directiva, por lo anterior, se aclara que el acuerdo AJDIP/077-2020 rige su firmeza una vez sea aprobada el acta N°09-2020.

Adicionalmente la señora Directora Paola Vega Castillo hace referencia a lo indicado por el señor Daniel Carrasco Sánchez, indicando que efectivamente se realizó la votación de firmeza del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020 pero analiza posteriormente que las dos terceras partes de los votos correspondían a 7.3, llegando a la conclusión que para la firmeza del mismo se necesitaba un total de ocho votos, por lo tanto, solicita que dicha aclaración quede consignada en la presente sesión. Por lo anterior, la señora Paola Vega Castillo somete a consideración de los señores

Directores, el recurso de revisión contra la votación que dio firmeza al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020 con el cual se aprobó el “Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”, propone realizar una revisión con base en el artículo 56 de la Ley General de Administración Pública donde se establece los dos tercios requeridos para mayoría calificada para firmeza.

Una vez escuchada y analizada la solicitud de recurso de revisión del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-085-2020

Considerando

1-Procede la señora Paola Vega Castillo a presentar la solicitud de recurso de revisión en contra de la firmeza del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020 con el cual se aprobó el “Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”, ya que el mismo no contaba con las dos terceras partes requeridos para mayoría calificada para su firmeza, según lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Administración Pública y en el capítulo VII del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA .

2-Que habiéndose procedido a analizar la solicitud presentada por la Directora Paola Vega Castillo, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Acoger el Recurso de Revisión presentado por la Directora Paola Vega Castillo en contra de la firmeza del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020 con el cual se aprobó el “Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Carlos Mora Gómez, Duyaner Salas Chaverri, Paola Vega Castillo, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza, Julio Saavedra Chacón y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Ana Victoria Paniagua Prado y Deiler Ledezma Rojas no consignan su voto de aprobación del presente acuerdo, por no estar presentes en el momento de la votación.

AJDIP-086-2020

Considerando

1-Que una vez analizado el recurso de revisión de presentado por la señora Paola Vega Castillo en contra de la firmeza del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020 con el cual se aprobó el “Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Revocar la firmeza del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/077-2020 con el cual se aprobó el “Reglamento para el Seguimiento, Control y Vigilancia de Embarcaciones Pesqueras y de Apoyo a la Pesca de las Flotas Nacional y Extranjera”, y que el mismo adopte su firmeza una vez sea aprobada el acta de sesión extraordinaria N°09-2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Carlos Mora Gómez, Duyaner Salas Chaverri, Paola Vega Castillo, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza, Julio Saavedra Chacón y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Ana Victoria Paniagua Prado y Deiler Ledezma Rojas no consignan su voto de aprobación del presente acuerdo, por no estar presentes en el momento de la votación.

Acta N° 09-2020.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°09-2020. Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-087-2020.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°.09-2020, celebrada el viernes veinticuatro de abril de 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°.09-2020, celebrada el viernes veinticuatro de abril de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Marlon Monge Castro, Carlos Mora Gómez, Duyaner Salas Chaverri, Paola Vega Castillo, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza, Julio Saavedra Chacón y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Ana Victoria Paniagua Prado y Deiler Ledezma Rojas no consignan su voto de aprobación del Acta N°09-2020, por no estar presentes en el momento de la votación.

Artículo IV

Lectura de Correspondencia:

i. SPRE-0096-2020. Informe de Ejecución al 31-03-2020.

Procede la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa, a presentar de conformidad con los Lineamientos de Política Presupuestaria para el período 2020, el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31-03-2020 para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas

Escuchada la presentación y debidamente deliberada, los Sres. Miembros de Junta Directiva consideran pertinente aprobar el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31-03-2020, por consiguiente, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-088-2020

Considerando

1-Que mediante oficio SPRE-0096-2020, suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31-03-2020 para su respectiva aprobación y certificación de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, artículo 23 y sus reformas.

2- Se realizó la presentación de lo correspondiente al cumplimiento de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos como en egresos, así como su porcentaje, y se atendieron las consultas formuladas por los señores directores.

4- Para la presentación de éste informe, se tomó además como parámetro base de cumplimiento, lo dispuesto en cuanto al porcentaje mínimo de ejecución presupuestaria establecido por la Junta Directiva, de manera que se contara con un indicador de resultados de conformidad con las metas y objetivos establecidos para el periodo.

5-Que una vez escuchada y analizada la exposición por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa del INCOPECA, la Junta Directiva; **POR TANTO,**

Acuerda

1-Aprobar el Informe Trimestral de la Ejecución Presupuestaria al 31-03-2020, remitido mediante oficio SPRE-0096-2020, suscrito por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto de la siguiente manera:

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INGRESOS AL 31-03-2020	MONTO EN COLONES I TRIMESTRE 2020	TOTAL AL 31-03-2020	VARIACION ABSOLUTA	% DE INGRESO REAL
1.3.1	VTA. BIENES Y SERV.	1,459,156,123.11	304,318,200.28	304,318,200.28	1,154,837,922.83	20.86%
1.3.2	INGRESOS d/ PROPIEDAD	5,000,000.00	8,706,260.99	8,706,260.99	(3,706,260.99)	174.13%
1.3.3	MULTAS, REMAT Y CONFISC	13,000,000.00	2,672,171.73	2,672,171.73	10,327,828.27	20.56%
1.3.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUT.	-	-	-	-	0.00%
1.4.1	TRANSF.CTES DEL SECTOR PUBLICO	2,300,000,000.00	575,000,000.00	575,000,000.00	1,725,000,000.00	25.00%
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	282,259,007.00	586,363,232.97	586,363,232.97	(304,104,225.97)	0.00%
3.3.2	SUPERAVIT ESPECIFICO	175,268,584.00	540,108,429.07	540,108,429.07	(364,839,845.07)	308.16%
	TOTAL	4,234,683,714.11	2,017,168,295.04	2,017,168,295.04	2,217,515,419.07	47.63%

**INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31-03-2020
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(en colones)**

Cuenta Presupuestaria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTAL
0	REMUNERACIONES	221,300,218.87	342,901,662.73	564,201,881.59
1	SERVICIOS	92,680,634.53	62,627,453.73	155,308,088.26
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,469,293.02	15,007,298.46	18,476,591.48
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,287,124.36	308,374,741.67	317,661,866.04
	TOTAL	326,737,270.78	728,911,156.59	1,055,648,427.37

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31-03-2020				
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por			
	CE	Programa 1	Programa 2	Total
1 GASTOS CORRIENTES		326,737,270.8	728,911,156.6	1,055,648,427.4
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1.1	317,450,084.3	420,536,414.1	737,986,498.3
1.1.1 REMUNERACIONES	1.1.1	221,300,218.9	342,901,662.7	564,201,881.6
1.1.1.1 Sueldos y salarios		170,782,278.7	264,334,415.0	435,116,693.7
1.1.1.2 Contribuciones sociales		50,517,940.2	78,567,247.7	129,085,187.9
ADQUISICIÓN DE BIENES Y 1.1.2 SERVICIOS	1.1.2	96,149,865.4	77,634,751.4	173,784,616.8
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3	9,287,186.5	308,374,742.5	317,661,929.0
Transferencias corrientes al Sector		0.0	0.0	0.0
1.3.1 Público	1.3.1	62.2	200,583,504.4	200,583,566.5
Transferencias corrientes al Sector				
1.3.2 Privado	1.3.2	9,287,124.4	9,637,459.7	18,924,584.1
2 GASTOS DE CAPITAL	2	0.0	0.0	0.0
		326,737,270.78	728,911,156.59	1,055,648,427.37

2-Continúese con los trámites correspondientes.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas Duyaner Salas Chaverri, Paola Vega Castillo, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza, Julio Saavedra Chacón y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro y Carlos Mora Gómez no consignan su voto de aprobación del presente acuerdo, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Al ser las diez horas con cincuenta minutos se retira de la sesión el Director Edwin Cantillo Espinoza.

Al ser las once horas con doce minutos se retira de la sesión el Director: Carlos Mora Gómez.

Al ser las once horas con quince minutos se retira de la sesión El Director Marlon Monge Castro.

Al ser las once horas con cinco minutos se incorpora a la sesión: El Director Deiler Ledezma Rojas.

Se recibe en la presente sesión al señor Álvaro Otarola Fallas, el cual muestra sus palabras de agradecimiento por los años laborados en la institución como Director General Técnico a.i, ya que a partir del 30 de abril del presente año se acogió a su jubilación y en su lugar se recibe al funcionario Miguel Durán Delgado el cual a partir del 01 de mayo de 2020 asume la Dirección General Técnica del INCOPECA. Una vez externado el agradecimiento por parte de los miembros de Junta Directiva al señor Alvaro Otárola Fallas por sus años de dedicación y esfuerzo en sus labores, se procede a dar la bienvenida al señor Miguel Durán Delgado como nuevo Director General Técnico a.i del INCOPECA.

ii. DGT-65-2020. Criterio Técnico para autorización de CAMARONEX S.A.

Se procede con la lectura del oficio DGT-065-2020, por medio del cual remite para conocimiento y aprobación de ésta Junta Directiva el criterio técnico para la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado, Producción de Camarón Orgánico, presentado por la empresa CAMARONEX S.A

Debidamente escuchado y analizado el oficio supra mencionado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-089-2020

Considerando

1-Que la empresa camarones de exportación CAMARONEX S.A., presento a la Dirección General Técnica del INCOPECA, la solicitud N° DA-6-2019, para la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado, Producción de Camarón Orgánico.

2- Que este proyecto se encuentra ubicado dentro del distrito Porosal, cantón Cañas, provincia de Guanacaste y lo que desarrollará es el cultivo de camarón marino de la especie *Litopenaeus vannamei*, mediante técnicas de manejo dirigidas al cultivo orgánico, actividad que se realiza utilizando métodos que respetan el medio ambiente. El cultivo requiere postlarvas orgánicas, absolutamente ningún uso de productos químicos y antibióticos, un estricto bienestar animal y la aproximación más cercana con su entorno natural.

3-Esta actividad se desarrollará en una finca de 90 hectáreas, la cual cuenta con permiso de uso, según la resolución N° ACAT-D-014-2017, otorgado por la Dirección Regional del Área de Conservación Arenal Tempisque, con fecha del 22 de marzo del 2017, donde se le da una prórroga adicional por tres años al permiso de uso RFMG-001, que correrá del 04 de agosto del 2017 al 04 de agosto del 2020.

4- Que dicho proyecto cuenta con la concesión de uso y aprovechamiento aguas, aprobada por la Dirección de Aguas del MINAE mediante la resolución N° R-0548-2019-AGUAS-MINAE. Además, según el considerando sexto de la resolución N° R-0548-2019-AGUAS-MINAE, para dicho proyecto debe tenerse por cumplido el requisito de viabilidad ambiental, toda vez que recabada la información y después del análisis realizado por la Dirección de Aguas, este proyecto opera antes del año 1995, por lo que la actividad y el impacto en el sitio se venía dando desde hace muchos años, por lo que no puede evaluarse ambientalmente el proyecto. Tomando en consideración que la concesión de uso y aprovechamiento del agua, se otorga mediante la resolución N° R-0548-2019-AGUAS-MINAE y que en este caso el requisito de viabilidad debe tenerse por cumplido, según el considerando sexto de la resolución supra citada en este párrafo, se cumple con los requisitos vinculantes para solicitar ante el INCOPECA la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas marinas o continentales, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, artículos 82, 83 y 84 y su reglamento.

5- Que la documentación de tipo legal que aporato la empresa CAMARONEX S.A para la presentación de esta solicitud de autorización y que consta en el expediente administrativo, fue revisada por la Asesoría Jurídica del INCOPECA, quien mediante el oficio AL 059-04-2020, da su aval para seguir con el trámite de presentación a Junta Directiva de esta autorización para el proyecto de cultivo orgánico de camarón de la empresa CAMARONEX S.A.

6-Que con el fin de corroborar la información sobre el espejo de agua, infraestructura de producción y ver aspectos técnicos del manejo de la especie *Litopenaeus vannamei* bajo la modalidad de cultivo orgánico, según el documento técnico “ Manual de Buenas Prácticas Acuícolas para la Producción de Camarón Cultivado Orgánico” , elaborado por la empresa CAMARONEX S.A., el día 28 de abril del 2020, el señor Álvaro Otárola Fallas, director General Técnico a.i del INCOPECA, realizo una visita de campo al proyecto de cultivo de camarón orgánico, localizado en Porosal, cantón Cañas, provincia de Guanacaste, donde fue atendido por el señor German Ávila Neira, gerente técnico de la empresa.

7- Que el sistema de cultivo a desarrollar es el denominado producción de camarón orgánico, el cual se va a desarrollar en un área de 14 estanques con un espejo de agua productivo total de **75,5**

hectáreas, en donde se realiza una siembra inicial con densidades que oscilan entre 15 y 22 larvas m³, obteniéndose camarones de un peso promedio de 13 gramos al cabo de 110 días de cultivo. Con este sistema se pueden realizar tres ciclos de cultivo por año con una producción aproximada anual de 900 a 1000 kilos por hectárea. En este sistema de cultivo tanto la larva como el alimento son certificados y se dan auditorías tanto internas como externas para corroborar esto y otros aspectos de manejo que conlleva este tipo de actividad.

8-Que la Dirección General Técnica del INCOPECA considera que la información técnica aportada y corroborada en campo es coherente en relación a los aspectos técnicos de manejo del cultivo, infraestructura de producción, áreas de siembra, densidades de siembra, ciclos de cultivo, sobrevivencia y producción anual, por lo que recomienda dar la respectiva autorización para el cultivo de camarón en aguas salobres al proyecto de cultivo de camarón orgánico de la empresa CAMARONEX S.A., para un área de 75,5 hectáreas que es el espejo de agua productivo con que cuenta en la actualidad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado, Producción de Camarón Orgánico, para la especie *Litopenaeus vannamei*, a desarrollarse dentro del distrito Porosal, cantón Cañas, provincia de Guanacaste.

2-Que se asigne un biólogo para el apoyo técnico a este proyecto el cual debe de rendir un informe semestral de este proyecto a la Junta Directiva del INCOPECA.

3-Que la Dirección General Técnica en conjunto con la Dirección Administrativa del INCOPECA trasladen el expediente, todos los insumos, cumplimiento de requisitos y el pago inicial de este proyecto, debidamente verificado a la Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato, conforme se estipula en la Ley de Pesca y Acuicultura.

4-La Asesoría Jurídica una vez elaborado y firmado el contrato trasladará una copia a la Dirección Administrativa y a la Dirección General Técnica para el seguimiento del cobro y ejecución del proyecto según corresponda.

5- Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Paola Vega Castillo, Haydeé Rodríguez Romero, Julio Saavedra Chacón y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Ana Victoria Paniagua Prado, Duayner Salas Chaverri, Edwin Cantillo Espinoza, Marlon Monge Castro y Carlos Mora Gómez no consignan su voto de aprobación del presente acuerdo, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Al ser las once horas con treinta y siete minutos se retira de la sesión el Director: Duayner Salas Chaverri.

Al ser las doce horas con tres minutos se incorpora a la sesión La Directora Ana Victoria Paniagua Prado.

iii. SRH-0101-2020. Solicitud Permiso del Funcionario Jesús Alfaro.

Se da lectura al oficio SRH-0101-2020, remitido por la señora Guiselle Salazar Carvajal, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del INCOPECA, para conocimiento y aprobación de los señores Directores de Junta Directiva en cuanto a solicitud presentada por el funcionario Jesús Alfaro Rodríguez, funcionario del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, sobre permiso de goce con salario para participar en una capacitación de Evaluación de Stock y

Tecnologías de Pesca, en Islandia, como respaldo del mismo se adjunta recomendación favorable por parte de la Comisión de becas.

Una vez analizado el oficio SRH-0101-2020, presentado por la señora Betty Valverde Cordero, Directora General Administrativa, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-090-2020

Considerando

1-Se conoce oficio SRH-0101-2020, por medio del cual se recomienda la autorización con permiso con goce de salario, para que el funcionario Jesús Alfaro Rodríguez del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, participe en la capacitación de Evaluación de Stock y Tecnologías de Pesca a realizarse en Islandia, del 28 de agosto de 2020 al 19 de febrero de 2021.

2- Que mediante acuerdo de la Comisión de Becas y Subsidios N°CBS-001-04-2020, se recomienda a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, aprobar el contrato de estudio para el permiso con goce de salario, a nombre del señor Jesús Alfaro Rodríguez, riga a partir del 28 de agosto de 2020 al 19 de febrero de 2021.

3-Que dicha Comisión indica que en caso de ser aprobado por parte de la Junta Directiva la participación del funcionario Alfaro Rodríguez, éste, deberá comprometerse a laborar dos años más en la institución y de no aprobar el curso deberá cancelar al INCOPECA la suma de €3.260.202,35, por concepto de los seis meses de permiso con goce de salario.

4-Que una vez analizado y discutido el oficio SRH-0101-2020, así como el acuerdo de la Comisión de Becas y Subsidios N°CBS-001-04-2020, la junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio SRH-0101-2020, remitido por la señora Guiselle Salazar Carvajal, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del INCOPECA.

2-Acoher el acuerdo de la Comisión de Becas y Subsidios N°CBS-001-04-2020 de sesión 01-2020, celebrada el miércoles 22 de abril de 2020.

3- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Becas del INCOPECA (AJDIP/382-2005), la Junta Directiva del INCOPECA autoriza la participación con goce de salario del funcionario Jesús Alfaro Rodríguez del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, en la capacitación de Evaluación de Stock y Tecnologías de Pesca a realizarse en Islandia, del 28 de agosto de 2020 al 19 de febrero de 2021.

4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Paola Vega Castillo, Haydeé Rodríguez Romero, Julio Saavedra Chacón, Ana Victoria Paniagua Prado y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Duyaner Salas Chaverri, Edwin Cantillo Espinoza, Marlon Monge Castro y Carlos Mora Gómez no consignan su voto de aprobación del presente acuerdo, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

iv. Notas de Federación de Pescadores y Molusqueros del Pacífico sur.

Se da lectura a notas remitidas por la Federación Pescadores y Molusqueros del Pacífico Sur para conocimiento de la Junta Directiva, una vez discutidas y analizadas solicitan los señores Directores sean trasladadas a la Presidencia Ejecutiva a del INCOPECA para su respectivo seguimiento.

v. Notas del señor Marvín Mora Hernández.

Se dan lectura a notas enviadas por el señor Marvín Mora Hernández ex funcionario del INCOPECA, para conocimiento de los señores Directores, discutidas las mismas, la Junta Directiva solicita a la secretaria de Junta Directiva incorporarlas al expediente correspondiente, con el fin de que forme parte del mismo y a su vez sean de conocimiento por la contraparte, así mismo, en coordinación con la Asesoría Legal del INCOPECA, elaborar un informe o resolución del procedimiento a seguir para ser analizado en la próxima sesión de Junta Directiva, con el fin de brindar una pronta respuesta al señor Mora Hernández.

Artículo V

Mociones de Directores:

Leslie Quirós Núñez: La señora Leslie Quirós Núñez, solicita a los señores miembros de Junta Directiva lo siguiente:

1-“Esta junta directiva inste con urgencia al MAG para determinar en el menor plazo posible la normativa que permita volver a otorgar las concesiones de los derechos de capacidad de pesca de atún de cerco de Costa Rica y de esta forma INCOPECA logre ingresos por concepto de estos cánones en estos momentos que se requiere alternativas que apoyen la institución.

Esta normativa debe constituirse en una fuente de suministro de materia prima para la industria nacional en condiciones de competitividad regional, según lo tienen establecido los países industrializadores de la región”.

2- “INCOPECA entregue al MAG por medio de la dirección técnica y en forma urgente una actualización de las condiciones vigentes en los demás países de la región Centroamericana, insumo de referencia a utilizar para garantizar el éxito al momento de la definición de derechos de capacidad de pesca a los barcos atuneros de cerco para su operación en el OPO (Océano Pacífico Oriental) Considerar cánones y períodos de vigencia adecuados a la operación de la actividad”.

Analizada y discutida la moción presentada por la señora Leslie Quirós Núñez, por la Junta Directiva, ésta resuelve;

AJDIP-091-2020

Considerando

1-Que la Directora Leslie Quirós Núñez, somete a consideración de la Junta Directiva lo siguiente:

A-“Esta junta directiva inste con urgencia al MAG para determinar en el menor plazo posible la normativa que permita volver a otorgar las concesiones de los derechos de capacidad de pesca de atún de cerco de Costa Rica y de esta forma INCOPECA logre ingresos por concepto de estos cánones en estos momentos que se requiere alternativas que apoyen la institución.

Esta normativa debe constituirse en una fuente de suministro de materia prima para la industria nacional en condiciones de competitividad regional, según lo tienen establecido los países industrializadores de la región”.

B- “INCOPECA entregue al MAG por medio de la dirección técnica y en forma urgente una actualización de las condiciones vigentes en los demás países de la región Centroamericana, insumo

de referencia a utilizar para garantizar el éxito al momento de la definición de derechos de capacidad de pesca a los barcos atuneros de cerco para su operación en el OPO (Océano Pacífico Oriental) Considerar cánones y períodos de vigencia adecuados a la operación de la actividad”.

2-Que una vez analizada la moción presentada por la señora Leslie Quirós Núñez, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocida la moción presentada por la señora Leslie Quirós Núñez.

2-Trasladar lo solicitado por la señora Directora a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, para que en coordinación con la Dirección General Técnica del INCOPECA den seguimiento a lo solicitado, en relación a cánones y cuota de acarreo, así como los comentarios de los armadores, INCOPECA y la industria del documento propuesto, para ser analizado y discutido en la próxima sesión de Junta Directiva, programada para el viernes 22 de mayo de 2020.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Ana Victoria Paniagua Prado y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Duayner Salas Chaverri, Marlon Monge Castro, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza y Carlos Mora Gómez no consignan su voto de aprobación del presente acuerdo, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Al ser las trece horas con treinta y tres minutos se incorpora el Director: Carlos Mora Gómez.

Al ser las catorce horas con seis minutos se incorpora el Director: Duayner Salas Chaverri.

Daniel Carrasco Sánchez: solicita el señor Daniel Carrasco Sánchez retomar el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/214-2018 relacionado a la Comisión Institucional de Acuicultura, ya que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/407-2018, se nombra a la señora Carmen Castro Morales como representante de dicha comisión, posteriormente mediante Alcance N°231 de la Gaceta N°200 se elimina la representación ante la Junta Directiva del miembro representare del Consejo de Gobierno ocupado por la señora Carmen Castro Morales, dejando sin representación a la Junta Directiva en la Comisión Institucional de Acuicultura, por lo anterior el señor Daniel Carrasco Sánchez, propone al señor Julio Saavedra Chacón, como representante ante dicha comisión.

Analizada y discutida la moción presentada por el señor Daniel Carrasco Sánchez, por la Junta Directiva, ésta resuelve;

AJDIP-092-2020

Considerando

1-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP-214-2018 se conformó la Comisión Institucional de Acuicultura para el trabajo de apoyo a la elaboración del Plan de Acción Estratégico para el desarrollo de la acuicultura y análisis del estado en el que se encuentran las Estaciones Enrique Jiménez Núñez y la estación truchas Ojo de Agua de Dota.

2-Que en el acuerdo supra indicado se define que un miembro de Junta Directiva debe ser parte de la misma.

3-Que el señor Daniel Carrasco Sánchez, presenta moción para que se nombre el sustituto de la señora Carmen Castro Morales, por cuanto él finalizó sus funciones en la Junta Directiva el pasado 22 de octubre de 2019.

3- Que el Director Julio Saavedra Chacón manifiesta su interés de ser ella la representante de la Junta Directiva en la Comisión Institucional de Acuicultura.

9-Escuchada la moción, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción del señor Daniel Carrasco Sánchez.

2-Nombrar al señor Julio Saavedra como la representante de la Junta Directiva de INCOPECA en la Comisión Institucional de Acuicultura.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Paola Vega Castillo, Julio Saavedra Chacón, Ana Victoria Paniagua Prado y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Duayner Salas Chaverri, Marlon Monge Castro, Haydeé Rodríguez Romero, Edwin Cantillo Espinoza y Carlos Mora Gómez no consignan su voto de aprobación del presente acuerdo, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Antes de continuar con el orden del día, los señores Directores proponen alterar la agenda y trasladar los temas pendientes a excepción del punto ii del capítulo de Comprobación y seguimiento de acuerdos.

Artículo VI

Comprobación y Seguimiento de acuerdos:

- i. **AJDIP/196-2019. Propuesta “Reglamento de las Disposiciones Relativas al Funcionamiento de la Comisión de Coordinación Científico Técnica del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca)”.**

Se procede con la lectura del oficio CCCT-029-2019 correspondiente al “Reglamento de las Disposiciones Relativas al Funcionamiento de la Comisión de Coordinación Científico Técnica del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca)” que se gestó en colaboración con la Oficina de Cooperación Internacional, Asesoría Legal y el Departamento de Desarrollo e Investigación; en concordancia con el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/196-2019.

Una vez analizado el oficio supra, por la Junta Directiva, ésta resuelve;

AJDIP-093-2020

Considerando

1-Que la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley Nº 8436 del 01 de marzo de 2005, tiene el objetivo de “fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas”, garantizando “la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras, y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad”.

- 2.-Que la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca), Ley Nº 7384 del 16 de marzo de 1994, contempla en su Capítulo V, la creación de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, como ente asesor de la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva del Incopesca.
- 3.-Que en el Artículo 29 de la citada Ley Nº7384 se especifican los objetivos que debe cumplir la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT) para los cuales fue creada.

Por lo tanto

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

Acuerda:

“Reglamento de las Disposiciones Relativas al Funcionamiento de la Comisión de Coordinación Científico Técnica del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca)”

Título I: Nombramiento y funcionamiento

Artículo 1: Nombramiento. De conformidad con la integración contenida en el Artículo 28 de la Ley Nº 7384, el nombramiento de los integrantes de la Comisión se regulará por las siguientes disposiciones:

- a) Los representantes de las instituciones deben ser nombrados en el seno de cada institución a solicitud del Incopesca, y tal nombramiento debe ser notificado mediante oficio a la Junta Directiva del Incopesca, con excepción del representante del inciso d) del artículo 28 de la Ley 7384 que será nombrado por la Junta Directiva a partir de las ternas propuestas por las entidades no gubernamentales.
- b) La Junta Directiva enviará un acuerdo solicitando a las instituciones competentes el nombramiento de sus representantes en esta Comisión. Así como, establecerá la convocatoria para que las entidades no gubernamentales propongan ternas para elegir el miembro a que se refiere el inciso d) del artículo 28.
- c) Los integrantes de la Comisión serán nombrados por un plazo de cuatro años y podrán ser reelegibles.
- d) Cuando se produzca una vacante, se debe nombrar un nuevo representante en un plazo máximo de un mes.
- e) La revocatoria del nombramiento de los miembros podrá ser solicitada a la entidad representada, ante el incumplimiento de funciones o actuación anómala de algún miembro en el desempeño de estas.

Artículo 2: Obligaciones de los miembros de la Comisión. Son obligaciones de los miembros de la Comisión:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Comunicar con un mínimo de 24 horas su imposibilidad de asistir a una sesión.
- c) Cumplir con las tareas que por acuerdo se le asignen en el seno de la Comisión.

Artículo 3: Nombramiento y funciones del Coordinador de la Comisión. La Presidencia Ejecutiva del Incopesca designará un Coordinador, que será funcionario del Instituto, y el que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de trabajo de la Comisión, con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas.
- b) Confeccionar el orden del día, considerando además las peticiones que le formulen los miembros de la Comisión.
- c) Dirigir las sesiones de trabajo de la Comisión.
- d) Atender y suscribir la correspondencia recibida y enviada por la Comisión.
- e) Socializar las solicitudes y comunicaciones de la Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva con los demás miembros de la Comisión.
- f) Preparar las actas de la Comisión para que sean debidamente revisadas, aprobadas y suscritas por los miembros de la Comisión.
- g) Preparar un informe anual sobre las labores de la Comisión, dirigido a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva del **Incopesca**.

Artículo 4: Conflicto de interés. En caso de que la Comisión conozca que existe un posible conflicto de interés por parte de alguno de los miembros en relación a los temas a tratar por la Comisión, este miembro deberá abstenerse de participar en la discusión, desarrollo de las recomendaciones y resolución de dicho tema.

Artículo 5: Sesiones de la Comisión. La Comisión realizará sus sesiones según sea requerido por la Junta Directiva o el Presidente Ejecutivo. El día, hora y lugar de sus sesiones serán fijados por los miembros de la Comisión.

Artículo 6: Solicitud de criterio a miembros externos a la Comisión. La Comisión podrá invitar, cuando estime pertinente, a uno o varios especialistas a sesiones ordinarias o extraordinarias para que emitan criterio técnico con respecto al tema específico en revisión, contemplando conocimiento científico y tradicional. Estos especialistas podrán ser del sector público o privado, investigadores o académicos, y su participación requiere ser acordada y aprobada por parte de la Comisión.

Asimismo, podrá solicitar por escrito criterio técnico-científico a especialistas, lo cual se realizará mediante acuerdo de la Comisión en sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 7: Aprobación de acuerdos de la Comisión. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría simple, en caso de empate, el Coordinador podrá ejercer su derecho de doble voto. La Comisión podrá sesionar válidamente cuando exista quorum, es decir la mitad más uno de sus miembros.

Título II: Procedimiento para emitir pronunciamiento científico-técnico

Artículo 8: Solicitud de pronunciamiento científico-técnico. De conformidad con la atribución conferida en el Artículo 29, inciso a) de la Ley N° 7384, la Junta Directiva o la Presidencia Ejecutiva del Incopesca, deberán solicitar vía oficio o Acuerdo de Junta Directiva según corresponda, los asuntos en los cuales se requiere pronunciamiento científico técnico por parte de esta Comisión.

Asimismo, la Comisión podrá sugerir temas de importancia nacional en materia de gestión pesquera o acuícola a fin de que sean valorados en la toma de decisiones de manejo por parte de la Junta Directiva.

La Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva y funcionarios de Instituto, deberán entregar al Coordinador de esta Comisión los insumos que se requieran para analizar el asunto del cual se requiere pronunciamiento científico-técnico.

Artículo 9: Priorización de los pronunciamientos. Una vez recibidos los asuntos que requieren pronunciamiento científico-técnico, estos serán analizados en orden cronológico, conforme a su

envío, siempre y cuando se tengan todos los insumos requeridos (Art. 8) para hacer la evaluación del asunto. Los asuntos que deben ser conocidos por la Comisión podrán ser priorizados por la Junta Directiva o por la Presidencia Ejecutiva del Incopesca, caso contrario, la Comisión hará su propia priorización.

En los casos que la Junta Directiva o Presidencia Ejecutiva determinen asuntos prioritarios o urgentes, estos serán tratados en sesiones extraordinarias, previa aprobación de la Comisión en sesión ordinaria.

Artículo 10: Plazo para emisión del pronunciamiento científico-técnico. La Comisión tendrá al menos un mes natural para emitir el pronunciamiento respectivo, tiempo que comenzará a correr una vez se tengan todos los insumos necesarios solicitados por los miembros de la Comisión. Este tiempo podría extenderse dependiendo de la complejidad del tema a analizar.

Artículo 11: Discusión y conocimiento del asunto que requiere el pronunciamiento científico-técnico. El asunto será conocido y discutido por la Comisión en sesión ordinaria o extraordinaria. Para ello, los miembros de la Comisión analizarán los insumos disponibles y determinarán si se requieren insumos adicionales o la participación de un experto externo para completar para el pronunciamiento.

En caso de requerir más tiempo o insumos adicionales, los miembros de la Comisión deberán informar al Coordinador de la Comisión, para que éste lo comuniqué a la Presidencia Ejecutiva o Junta Directiva, según corresponda.

Artículo 12: Aprobación del pronunciamiento científico-técnico. Para la aprobación del pronunciamiento científico-técnico, se requerirá de mayoría simple de votos. La aprobación de los pronunciamientos se realizará en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 13: Redacción del borrador del pronunciamiento científico-técnico. En la misma sesión de votación se escogerá a un miembro de la Comisión para que redacte un borrador del pronunciamiento, quien tendrá ocho días hábiles para prepararlo y compartirlo al resto de los miembros de la Comisión.

Artículo 14: Modificaciones o correcciones al borrador del pronunciamiento científico-técnico. Los miembros de la Comisión tendrán cinco días hábiles para cualquier corrección o modificación al borrador del pronunciamiento, las cuales serán enviadas al Coordinador de la Comisión.

En caso de haber correcciones o modificaciones, el Coordinador de la Comisión las incluirá en el pronunciamiento, y posteriormente lo compartirá de nuevo a todos los miembros de la Comisión, para su respectiva aprobación, para lo cual se cuenta con un plazo de tres días hábiles. De no obtenerse la aprobación por mayoría simple de la Comisión, el asunto será conocido y discutido nuevamente en la siguiente sesión de la Comisión.

En caso de no haber correcciones o modificaciones, se dará por firme el pronunciamiento en la siguiente sesión de la Comisión.

Artículo 15: Remisión del pronunciamiento científico-técnico. Una vez firme el pronunciamiento, será remitido a la Presidencia Ejecutiva, a la Junta Directiva, y a la Auditoría Interna del Incopesca para su valoración y aprobación con copia a todos los miembros de la Comisión.

Posterior a la remisión a las autoridades internas del Inopesca, los miembros de la Comisión podrán enviar copia del pronunciamiento a sus jefaturas y autoridades institucionales.

Artículo 16: Divulgación del pronunciamiento científico-técnico. El pronunciamiento no podrá ser divulgado por la Comisión a terceros, con excepción a las indicadas en el artículo anterior, hasta que el documento sea conocido y aprobado por la Presidencia Ejecutiva o la Junta Directiva según corresponda.

Artículo 17: Rige a partir de su publicación.

Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Paola Vega Castillo, Duayner Salas Chaverri, Haydeé Rodríguez Romero, Carlos Mora Gómez, Julio Saavedra Chacón, Ana Victoria Paniagua Prado y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Marlon Monge Castro, Duayner Salas Chaverri y Deiler Ledezma Rojas no consignan su voto de aprobación del presente acuerdo, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Al ser las catorce horas con seis minutos se incorpora el Director: Duayner Salas Chaverri.

Artículo VII

Cierre:

Al ser las catorce horas con nueve minutos se levanta la sesión